

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMMA ZORAIDA GALVIS BOGOTA
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00219 00

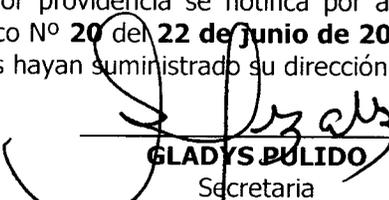
Observa el Despacho que el apoderado de la entidad demandada presentó en oportunidad recurso de apelación (fol. 94 a 96) contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015) (fol. 88 a 90) por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, y teniendo en cuenta que a la entidad no le asiste interés en apelar dado que la dicha sentencia le fue totalmente favorable, no se concederá el recurso interpuesto.

Contrario a lo anterior, conforme lo consagra el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto en tiempo por la apoderada de la parte actora (fol. 97-98) contra la Sentencia antes referida.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 22 de junio de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--